

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**8742** *PRIZAR, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*PROMOCIONES PARA LA INDUSTRIA Y DESARROLLO*  
*INMOBILIARIO 97, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace público que la Junta General de "PRIZAR, S.L.", celebrada con el carácter de universal el día 14 de Noviembre de 2018, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de "PRIZAR, S.L.", mediante la atribución de una parte de su patrimonio a la sociedad "PROMOCIONES PARA LA INDUSTRIA Y DESARROLLO INMOBILIARIO 97, S.L.", que adquirirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen la partes del patrimonio segregado y que forma un negocio y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión elaborado y suscrito por el órgano de administración de la compañía con fecha 14 de Noviembre de 2018, que toma como balance el cerrado a 30 de septiembre de 2018.

Se hace constar que el acuerdo de escisión parcial se ha adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la citada Ley 3/2009, que regula escisión por acuerdo unánime de los socios, habiendo dado cuenta a los trabajadores de las sociedades y habiendo sido aprobado el balance de escisión y las modificaciones contenidas en el mismo.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de escisión parcial, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009. No existen en la compañía escindida participaciones con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas.

Bilbao (Bizkaia), 14 de noviembre de 2018.- El Administrador Solidario, Jon Zarandona Vega.

ID: A180068329-1